

PROVIDENCIA.

27 OCT 2025

EX.N° 1506 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.389 de 8 de octubre de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es VENTA DE ALIMENTOS POR DELIVERY de propiedad de la sociedad PRIX SPA, RUT N°77.950.644-4, ubicado en calle REGIMIENTO CAZADORES N° 1.222, BODEGA DE LOCAL 2, por funcionar sin autorización municipal.-

- 2.- La carta de fecha 13 de octubre de 2025 de don Angel Arnaldo Motto Peirano, en representación de la sociedad Prix SPA, ingreso externo N°9624 de 13 de octubre de 2025.-
- 3.- El Memorándum N°18.905 de 20 de octubre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es VENTA DE ALIMENTOS POR DELIVERY de propiedad de la sociedad PRIX SPA, RUT N°77.950.644-4, ubicado en calle REGIMIENTO CAZADORES N°1.222, BODEGA DE LOCAL 2, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°1.389 de 8 de octubre de 2025, por 1 día a partir del día siguiente de la fecha del presente decreto, para retirar sus pertenencias, lo cual se encuentra autorizado por el dueño de la propiedad.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Alcalde

Anótese, comuniquese y archivese. -

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA

Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 3/52,/